

# PERSONAL MIR EXTRACOMUNITARIO

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

**El Servicio Cántabro de Salud ha comunicado recientemente al personal MIR extracomunitario que presta servicios en el organismo autónomo procedentes de estados no miembros de la Unión Europea, que no procederá a cotizar por dicho trabajador por la contingencia de desempleo.**

Fundamenta dicha decisión en lo que dispone la Disposición Adicional 16ª del RD 557/2011 de 20 de abril. El mencionado precepto señala que no tendrán derecho a cotizar por la contingencia de desempleo los extranjeros que presten servicios en contratos de duración determinada y los que se encuentren realizando estudios.

El Servicio Cántabro de Salud interpreta que la estancia de los MIR en España es por estudios y por tanto no tienen derecho a desempleo.

## Naturaleza jurídica de los MIR

**La legislación define** la prestación de servicios por parte de los MIR como una **relación laboral de carácter especial.**

Asimismo establece la incompatibilidad de su prestación de servicios como médico residente respecto a cualquier otra actividad.

A cambio de dichos servicios el médico residente percibe retribuciones económicas que componen de sueldo, complemento de grado de formación, complemento de continuada (destinado a retribuir la prestación continuada de servicios), y en su caso, plus de residencia.

Entendemos que cumplen los requisitos para cotizar para la contingencia por desempleo sin que se ajuste a derecho la exclusión acordada por el Servicio Cántabro de Salud.

En este mismo sentido se han pronunciado los Tribunales. **Así, la Sentencia dictada el 20 de noviembre de 2013 por la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña en el Recurso de Suplicación nº 4141/2013**, que reconoce la prestación por desempleo a un MIR de nacionalidad mejicana.

Tú haces fuerte el sindicato

Te haces fuerte, con sindicatos fuertes

**TODA LA INFORMACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB**

<http://seccionsanidad.ugtcantabria.org/>

**.SECCIONES SINDICALES UGT**

Hospital Valdecilla: 942 20 25 58 [ugt@humv.es](mailto:ugt@humv.es)

Hospital de Sierrallana: 942.84 75 55 [ugthospitalsierrallana@gmail.com](mailto:ugthospitalsierrallana@gmail.com)

Hospital de Laredo: 942 63 85 23 [ugtlaredo1@gmail.com](mailto:ugtlaredo1@gmail.com)

Federación-At. Primaria-061: 942 20 25 58 [fpsan@cantabria.ugt.org](mailto:fpsan@cantabria.ugt.org)

*Afiliate a UGT*

**mano a mano**  
Por tus derechos

